



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS N° 05 ABRIL 20 DE 2026

SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL DESARROLLO NORMAL, REQUERIDO DENTRO DEL MANTENIMIENTO DE UN AMBIENTE SANO E HIGIÉNICO DE TODAS LAS ÁREAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO.

De conformidad con lo contemplado en las Leyes de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional de la Institución educativa Liceo Quindío, se procede a realizar los estudios previos para contratar la adquisición de implementos e insumos de aseo y desinfección para el desarrollo normal requerido dentro del mantenimiento de un ambiente sano e higiénico de todas las áreas de funcionamiento de la planta física de la Institución Educativa Liceo Quindío.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Para dar cumplimiento al plan de mejoramiento institucional en su área de gestión administrativa, financiera, académica y comunitaria, en su objetivo de "garantizar la calidad del servicio público educativo a través de la apropiación de recursos para el funcionamiento con el fin de mejorar la calidad del servicio público educativo a través de la ejecución de recursos financieros en inversión, dotación y funcionamiento"; La institución educativa Liceo Quindío para atender las necesidades de las áreas de gestión administrativa, directiva, académica y comunitaria, requiere el suministro de implementos e insumos de aseo necesarios para apoyar el correcto funcionamiento y limpieza, desinfección e higiene de la infraestructura de la planta física del plantel educativo para el bienestar de la comunidad educativa para atender las necesidades de las áreas de gestión administrativa, directiva, académica y comunitaria, las cuales hacen parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI); dado que el funcionamiento institucional requiere a diario de estos suministros garantizando un ambiente sano e higiénico en la prestación del servicio público educativo en términos de eficiencia, eficacia y calidad.

Para llevar a cabo todo lo anterior se hace necesario surtir al personal de aseo de implementos y herramientas necesarias para realizar la labor de aseo lo cual redundará en un mejor servicio a la comunidad, toda vez que, oficinas administrativas, aulas escolares, auditorio, salas de informática, baterías sanitarias, corredores, paredes, limpieza de vidrios, escaleras internas y externas, entre otros, aseadas conlleva a un mejor clima laboral, académico y mejor atención al público, además se previenen problemas de salubridad; con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad educativa, es indispensable disponer de elementos para realizar el aseo y la limpieza a toda la planta física de la institución educativa y sus sedes con el fin de suplir esta necesidad, la Institución educativa Liceo Quindío debe llevar a cabo la compra de implementos de aseo con destino a las diferentes dependencias de la planta física de la Institución Educativa.

Es así como cada año la compra de suministros, insumos, materiales, herramientas de aseo cobra prioridad en las necesidades de adquisición para el normal funcionamiento de la institución educativa, sin estos elementos no es posible prestar el servicio en condiciones adecuadas de higiene, lo que tal vez comprometería la salud y bienestar de toda la comunidad educativa que allí permanecen.

Correo electrónico: nrm@liceoquindio.edu.co
Carrera 3 No 4-54 Salento Quindío



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 16369000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

De igual manera, es importante mencionar que le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

"Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, así como el Plan Anual de Adquisiciones, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo."

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan de adquisiciones de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

Aunado a lo anterior, esta institución educativa adelantará el proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad dispuesta en el presente estudio previo.

2- OBJETO DE LA CONTRATACION: Suministro de implementos e insumos de aseo y desinfección para el desarrollo normal requerido dentro del mantenimiento de un ambiente sano e higiénico de todas las áreas de funcionamiento de la planta física de la Institución educativa Liceo Quindío.

Para la realización del objeto descrito anterior, la institución educativa tiene previsto contratar dicha adquisición en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación.

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

DESCRIPCION	UN/M	CANT
MB- HIPOCLORITO AL 5,25 % X 19 L	CUÑ	15
MB- AMBIENTADOR PARA PISO CITRONELA X 19 L	CUÑ	4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

DULCE ABRIGO BALNCO X METRO	UND	5
PAPEL HIGIENICO 2P-250 X 24	PACA	40
BOMBAS PARA DESTAPAR SIFONES TIPO INSTITUCIONAL	UND	5
CEPILLO ESCOBILLON PARA BAÑOS CON SOPORTE	UND	10
CONTENEDOR RIGIDO DE 1.3 L RESIDUO (PAPELERAS PARA BAÑO)	UND	10
GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8	UND	24
ESCOBA ECON CON CABO MADERA	UND	25
TRAPEADOR ALGODON REF 500- 250G	UND	15
TRAPEADOR ALGODON REF 500- 300G	UND	15
CABO DE MADERA 120 CM	UND	42
ESPONJILLANEGRA DOBLE USO SCOTH BRIT	UND	43
JABON EN BARRA REY X 300 GRAMOS X 25 UND	CAJA	10
BOLSA DE BASURA NEGRA 90X110 X 24	PQT	240

Correo electrónico: nrm@liceoquindio.edu.co
Carrera 3 No 4-54 Salento Quindío



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

BOLSA DE BASURA NEGRA 56X 70 X24	PQT	240
BOLSA DE BASURA BLANCA 56X70 X24	PQT	240
BOLSA DE BASURA BLANCA 45X60 X24	PQT	239
DETERGENTE EN POLVO FREE ULTRA LIMON X 20 KG	UND	11
TOALLA SANITISU EN Z 2P x 150 UND	UND	20
MB- LIMPIA VIDRIOS X 19 L	CUÑ	1
RECOGEDORES CABO DE MADERA	UND	12
PAPEL HIGIENICO PARA DISÉNSADOR X 100	CAJA X4 UND	2
TOALLAS HIGIENICAS PARA DISPENSADOR X 60	CAJA X4UND	2
LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	UND	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

LAVA LOZA CREMA AXION X 450	UND	4
-----------------------------	-----	---

Lugar de Ejecución. El lugar de ejecución es en la I.E. LICEO QUINDIO Carrera 3 No. 4-54 Salento Quindío.

Tipo de contrato: COMPRAVENTA

Se tratará en este caso de un contrato de COMPRAVENTA, cuya definición no se encuentra tipificado en la Ley 80 de 1993, la cual nos permite remitirnos a las disposiciones comerciales y civiles (artículo 13), a la que se acudirá a lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil Colombiano que señala:

ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA, la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla con dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Plazo. El contrato para celebrar entre la entidad contratante y el contratista seleccionado tendrá un plazo de 10 días, contados a partir de la celebración del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras inferior a 20 SMLMV, establecidos en reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La Tesorería de la I.E. Liceo Quindío realizará el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0005 del 20/04/2026 con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.3532399 Productos n.c.p. para tocador, por valor de Seis Millones de pesos (\$6.000.000) Mcte.

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Una vez realizado el análisis de la necesidad para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta los precios de mercado, las necesidades (cantidades requeridas, los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras de la presente vigencia y dos cotizaciones representativas de la región. En consideración a lo anterior, se concluye que el presupuesto asignado, calculados se estima en aproximadamente en la suma de Seis Millones de Pesos M/CTE (\$6.000.000), incluyendo los impuestos de ley, el IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6.- FORMA DE PAGO La Institución educativa, pagará el valor del contrato al finalizar el contrato previa acta de recibido a satisfacción por parte de la rectora de la Institución, o quien designe.

7.- SUPERVISION: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el funcionario que designe el rector quien supervisará el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

cumplimiento y la calidad de los elementos y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

8.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION: La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: "Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto, **Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante acuerdo N° 02 del 24 de enero de 2020 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMMLV. La publicidad se hará en la página web de la institución y en cartelera institucional ubicada a la entrada principal del plantel educativo.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La entidad seleccionará mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con mejor calidad y precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

10.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Certificado de existencia y representación legal actualizado.
- ✓ Presentación de la oferta.
- ✓ Fotocopia legible del registro único Tributario actualizado.
- ✓ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.

Correo electrónico: nrm@liceoquindio.edu.co
Carrera 3 No 4-54 Salento Quindío



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6
Página Web: www.liceoquindio.edu.co

- ✓ Certificado de antecedentes de la policía del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

11.- GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los elementos que mediante el presente proceso se adquieren.

Salento Quindío, abril 20 de 2026


ANA MARIA RAMIREZ SIERRA
Rectora

Correo electrónico: nrm@liceoquindio.edu.co
Carrera 3 No 4-54 Salento Quindío